



**Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2016**  
**Comunicado de Prensa DGC/241/16**

### **PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A DOS AÑOS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA, GRO., LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

- Para la CNDH, el Caso Iguala es un expediente abierto. La gravedad y relevancia de los hechos demandan su total esclarecimiento y que los responsables rindan cuenta de sus actos ante la Ley y ante la sociedad.
- La CNDH formuló un total de 57 Observaciones y Propuestas a la PGR, a la CEAV, a la Fiscalía General del Estado y al Municipio de Iguala, Guerrero de las cuales, hasta el pasado 22 de septiembre, únicamente ocho pueden considerarse como Totalmente Atendidas; 33 En Vías de Atención y 16 como No Atendidas.
- En atención a la coordinación e intercambio que la CNDH mantiene con organismos internacionales, está al tanto de la observancia que las instituciones brinden a las 22 Recomendaciones formuladas por el GIEI de la CIDH.

Los hechos ocurridos en Iguala no pueden quedar impunes ni deben olvidarse. Son hechos de extrema gravedad, en los que se vulneró la dignidad de las personas. Para la CNDH, el Caso Iguala es un expediente abierto. La gravedad y relevancia de los hechos demandan su total esclarecimiento y que los responsables rindan cuenta de sus actos ante la Ley y ante la sociedad.

A dos años de ocurridos los hechos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, aún es asignatura pendiente su total esclarecimiento. Si bien las investigaciones llevadas a cabo por la Procuraduría General de la República (PGR) muestran avances, aún no han arrojado resultados concluyentes. En particular, sigue sin determinarse el paradero de los normalistas de Ayotzinapa, prioridad y objetivo de la investigación.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), lo preponderante es que se conozca la verdad de los hechos; y que los derechos de las víctimas sean reparados y se tomen las acciones necesarias para prevenir se cometan nuevas afectaciones.

En razón de ello, y de manera previa al pronunciamiento final que emitirá respecto de las violaciones a derechos humanos que se han verificado, este Organismo Nacional ha planteado a autoridades federales, estatales y municipales diversas Observaciones y Propuestas tendentes a contribuir al debido desarrollo de la investigación de los hechos y a prevenir que no ocurran nuevas afectaciones, mismas

que se encuentran contenidas en los tres Reportes que hasta la fecha se han dado a conocer a la opinión pública:

1. Estado de la Investigación del Caso Iguala, del 23 de julio de 2015.
2. Indicios de la Participación de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos Agentes de la Policía Federal en los Hechos de la Desaparición de Normalistas en el Puente del Chipote de Iguala, del 14 de abril de 2016.
3. Hechos y Circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, Normalista de Ayotzinapa fue Privado de la Vida, del 11 de julio de 2016.

En estos Informes, la CNDH formuló en conjunto un total de 57 Observaciones y Propuestas a la PGR, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), a la Fiscalía General del Estado y al Municipio de Iguala, Guerrero. Después de un minucioso análisis y revisión de la información y constancias proporcionadas por dichas autoridades, hasta el pasado 22 de septiembre, debe señalarse que únicamente ocho de ellas pueden considerarse como Totalmente Atendidas; mientras que 33 se encuentran En Vías de Atención y 16 tienen un estatus de No Atendidas.

A la PGR se le han formulado 47 Observaciones y Propuestas. Con esta institución la CNDH ha llevado a cabo un intenso trabajo en multiplicidad de sesiones de seguimiento a las Observaciones, de las cuales el resultado es el siguiente:

Ocho se encuentran en estatus de Totalmente Atendidas, las relativas a:

- 1) Integración de las Fichas de Identificación;
- 2) Obtención de las declaraciones de los buzos de la Secretaría de Marina que participaron en la búsqueda de evidencias en el Río San Juan. La CNDH se impone de su contenido para analizarlas al tenor de las actuaciones del caso en su conjunto y determinará en su resolución final lo conducente;
- 3) Peritación y confronta de muestras genéticas recabadas en los lugares y en los vehículos relacionados con los hechos contra los perfiles genéticos de los familiares de los estudiantes desaparecidos;
- 4) Ampliación de declaración de los dos agentes de la Policía Municipal de Iguala que refirieron la presencia de dos patrullas de la Policía Federal en el Puente del Chipote, uno de los lugares de los hechos;
- 5) Ampliación de declaración del conductor del autobús de la línea de autotransporte Estrella de Oro 1531;
- 6) Aprehensión del líder de la más importante célula del grupo delictivo “Guerreros Unidos”;
- 7) Declaración ministerial del elemento militar que acudió el 26 de septiembre de 2014, al lugar conocido como Puente del Chipote, y

- 8) Ofrecimiento como prueba, a través de la Fiscalía Estatal, ante el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Estado de Guerrero, del Dictamen en Materia de Medicina Forense y Criminalística de Campo emitido por los peritos de la CNDH, en relación con las circunstancias en que fue privado de la vida Julio César Mondragón Fontes.

29 están En Vías de Atención, las referentes a:

- 1) Continuación de las acciones de búsqueda que pudieran dar con el paradero de los estudiantes desaparecidos;
- 2) Obtener la georreferenciación de las líneas de teléfonos celulares de los estudiantes normalistas e investigar el contenido de los mensajes que se hubiesen enviado;
- 3) Investigar ¿Por qué motivo los alumnos de la normal fueron llevados a la ciudad de Iguala el 26 de septiembre de 2014?;
- 4) Cumplir con los mandamientos judiciales de detención pendientes;
- 5) Coordinar las acciones necesarias tendentes a la ejecución de las órdenes de aprehensión con objeto de evitar que inculpados del caso evadan la acción de la justicia buscando ocultarse en otros países;
- 6) Establecer la identidad de los ocupantes de inmuebles aledaños a las calles Juan N. Álvarez y Periférico Norte, lugar de los hechos;
- 7) Recabar declaraciones y ampliaciones de declaración de algunos elementos de las Policías, Estatal, Ministerial del Estado de Guerrero y Federal y de elementos militares;
- 8) Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional información sobre quiénes de los 43 desaparecidos en los hechos de Iguala pertenecen o han pertenecido al Ejército;
- 9) Solicitar a instancias nacionales e internacionales información meteorológica;
- 10) Realizar peritaciones en materia de Edafología para comparar la tierra extraída de la bolsa recuperada del Río San Juan con la tierra del basurero de Cocula;
- 11) Realizar dictaminaciones en materia de química forense para comparar los elementos químicos presentes en los diversos materiales sólidos extraídos de la bolsa hallada del Río San Juan con los detectados en los objetos embalados del basurero de Cocula;
- 12) Dictaminar en materia de Balística Forense a fin de hacer la confronta de los elementos balísticos localizados en el basurero de Cocula con los obtenidos de las armas relacionadas con los hechos de Iguala;
- 13) Determinar pericialmente la presencia de indicios biológicos como secreciones y pelo en el conjunto de prendas (ocho playeras -incluida la que presenta probable maculación hemática-);
- 14) Ordenar dictaminaciones periciales en materia de antropología y odontología forense a la totalidad de los restos óseos y odontológicos localizados en el basurero de Cocula y en el Río San Juan;
- 15) Investigar la posible participación de otras corporaciones de seguridad pública municipal en colusión con las organizaciones criminales “Guerreros Unidos” y “Los Rojos”;

- 16) Investigar la estructura organizacional y modus operandi de las organizaciones criminales “Guerreros Unidos” y “Los Rojos”;
- 17) Ampliar la investigación por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita a los servidores públicos que tienen el carácter de inculpados y a miembros de las organizaciones delictivas “Guerreros Unidos” y “Los Rojos”;
- 18) Constatar que los pliegos de consignación de personas implicadas en los hechos de Iguala, guarden relación lógica-jurídica con los hechos que se les imputan y reforzar los medios de convicción en los que se sustentan los procesos penales;
- 19) Confirmar o descartar la intervención de la Policía Municipal de Huitzuco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de desaparición de los estudiantes normalistas que viajaban en el autobús 1531, ocurridos en el Puente del Chipote;
- 20) Profundizar las investigaciones que permitan confirmar o descartar la presencia de una patrulla de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero en el Puente del Chipote;
- 21) Determinar la identidad de los estudiantes normalistas que viajaban en el autobús Estrella de Oro número económico 1531;
- 22) Llevar a cabo una investigación integral y exhaustiva (financiera, patrimonial) de los dos elementos de la Policía Federal probables partícipes de los hechos ocurridos en el Puente del Chipote;
- 23) Iniciar acciones urgentes de búsqueda para la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos en el Municipio de Huitzuco;
- 24) Recabar la declaración de los elementos de la Policía Municipal de Huitzuco;
- 25) Llevar a cabo una investigación exhaustiva para establecer la identidad de la persona a la que se nombra como “El Patrón”;
- 26) Desarrollar una investigación integral de las personas que se mencionan en las “narcomantas”;
- 27) Continuar con las investigaciones hasta lograr, de ser posible, la recuperación técnica o material del video que contiene imágenes del Puente del Chipote;
- 28) Determinar la eventual responsabilidad penal en que podrían haber incurrido quienes no entregaron información que poseían al Ministerio Público de la Federación, e
- 29) Investigar a 11 individuos señalados por dos integrantes de la organización criminal “Guerreros Unidos” como partícipes en la tortura y homicidio de Julio César Mondragón Fontes.

Diez se consideran como No Atendidas y están relacionadas con:

- 1) Dictaminar pericialmente en materia de genética para establecer correspondencia entre el perfil genético que se obtenga de la maculación hemática presente en una playera y el de los familiares de los estudiantes desaparecidos;
- 2) Resolver lo que en derecho proceda respecto a las circunstancias en que se dio el deceso científicamente probado de Alexander Mora Venancio;

- 3) Investigar lo que la Representación de los padres de familia planteó respecto a los hechos ocurridos en Cerro Viejo y Cerro La Parota para determinar si pudieran estar o no relacionados con los hechos materia de investigación en este caso;
- 4) Desahogar diligencia de reconstrucción de hechos;
- 5) Considerar promover la acumulación, por conexidad, de las cuatro causas penales relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala instruidas en el Poder Judicial del Estado de Guerrero, a los juicios federales seguidos en torno al caso, a fin de que no se divida la continencia de la causa;
- 6) Investigar de qué forma pudo haber incidido en los hechos de la desaparición de los normalistas, el desvío en la circulación de vehículos, ubicado a casi dos kilómetros antes del Puente del Chipote;
- 7) Investigar si fue circunstancial el hecho de que los dos autobuses de los que fueron sustraídos los normalistas hayan sido los mismos en los que originalmente los estudiantes se trasladaron de la Normal de Ayotzinapa a Iguala;
- 8) Una vez que conforme a la Ley pueda conocerse la identidad del testigo, tomar las medidas jurídicas pertinentes para reforzar los procedimientos penales que se encuentran en trámite.

Se precisa que la atención de estas dos últimas Observaciones depende del cumplimiento de otras:

- 9) Recabar declaración y ampliar la de todos quienes conocieron del aviso del hallazgo del cadáver de Julio César Mondragón Fontes, y
- 10) Llevar a cabo las investigaciones que permitan confirmar si, efectivamente, Julio César Mondragón Fontes grabó con un teléfono celular la agresión.

A la CEAV se le han formulado un total de seis Observaciones y Propuestas contenidas en dos Reportes.

Tres tienen el estatus de En Vías de Atención, en las que se sugirió:

- 1) Que las acciones de atención a las víctimas que se desarrollen, se encuentren dentro del marco de un Plan Integral de Reparación del Daño;
- 2) Continuar proporcionando de manera diligente e integral las medidas de atención y asistencia a los familiares de Julio César Mondragón, e
- 3) Implementar el Proceso de Reparación Integral del Daño en el caso de Julio César Mondragón.

Tres No Atendidas, en las que se ubican:

- 1) Realizar un Estudio de Impacto Psicosocial a nivel Colectivo, Familiar e Individual;
- 2) Prestar especial atención a la Reparación Colectiva, y

- 3) Brindar especial atención al núcleo familiar de Julio César, señaladamente a quienes pertenecen a grupos vulnerables, reconocidas como víctimas indirectas, quienes al cruzar por distintas etapas de vida, desarrollo y formación, están presentando necesidades diversas.

A la Fiscalía General del Estado de Guerrero se dirigieron tres Observaciones y Propuestas. Todas se encuentran en estatus de No Atendidas:

- 1) Dictaminar el origen de las lesiones que presentó el rostro de Julio César Mondragón. Esta Observación nunca fue atendida por la Fiscalía. La CNDH elaboró su propio Dictamen en Medicina Forense y Criminalística de Campo en torno a la muerte de Julio César Mondragón Fontes, en el que precisó resolver ella misma ese planteamiento;
- 2) Reforzar los medios de convicción que sustentan los procesos penales que se instruyen en contra de 22 agentes de la policía municipal de Iguala, e
- 3) Investigar el destino final de las ropas que portaba Julio César Mondragón Fontes al momento de su muerte.

Al Municipio de Iguala se le formuló una Observación y Propuesta misma que se encuentra en estatus de En Vías de Atención

- 1) Restaurar en lo inmediato la Estructura de Seguridad Pública Municipal en coordinación con autoridades estatales y federales.

En este tenor la CNDH, de nueva cuenta, al cumplirse dos años de la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, hace un llamado a las autoridades federales, estatales y municipales referidas para que den cumplimiento y desahoguen las diligencias de investigación y las acciones relativas a la atención y protección de las víctimas que derivan de las Observaciones y Propuestas que les fueron formuladas, y que se estiman necesarias para avanzar en la búsqueda de la verdad, así como para salvaguardar, preservar y garantizar los derechos humanos de las víctimas del Caso Iguala, tanto de los estudiantes y sus familias, como los que corresponden al colectivo “Avispones de Chilpancingo” y a las víctimas mortales y de lesiones en los hechos paralelos.

Asimismo y en atención a la coordinación e intercambio que la CNDH mantiene con Organismos Internacionales, este Organismo Nacional estará al tanto de la observancia que las instituciones brinden a las 22 Recomendaciones sobre la Investigación que fueron formuladas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Del mismo modo, expresa su disposición de colaboración y de diálogo con quienes integren el Esquema de Seguimiento a las Medidas Cautelares dictadas por la CIDH en el Caso Iguala.

La CNDH continuará desarrollando su investigación de manera objetiva, exhaustiva, científica e integral en el ámbito de los derechos humanos, cuyo objetivo es determinar las violaciones a los



derechos fundamentales cometidas antes, durante y después de los hechos de Iguala y, una vez concluida, emitirá la determinación de fondo sobre el caso.